REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE ASIGNACIÓN FAMILIAR

Nta. Ref.:	RR.226.2023- ASIGNACIÓN FAMILIAR
Asunto:	Modifican la normativa que regula la Asignación Familiar que se otorga a los trabajadores
Fecha:	Lima, 1 de marzo de 2023

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 003-2023-TR, publicado en el diario Oficial El Peruano, se ha modificado el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 035-90-TR, que fija la Asignación Familiar para los trabajadores de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectivas.

Se ha incorporado en dicho artículo que el derecho a la asignación familiar, también, se otorgará a los trabajadores que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud, salvo que perciban la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa establecida por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez